



**TRABAJANDO
PARA USTED**

(SAJ)(ELC)(MPL) APRUEBA 50 SOLICITUDES DE INSCRIPCIÓN Y ACTUALIZACIÓN EN REGISTRO NACIONAL DE ADMINISTRADORES DE CONDOMINIOS, A LAS PERSONAS NATURALES QUE SE INDIVIDUALIZAN, EN LOS TÉRMINOS QUE SE INDICAN

SANTIAGO, 21 ABR. 2026

RESOLUCIÓN EXENTA N° 507

RESOLUCIÓN
ELECTRONICA

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 16.391, que crea el Ministerio de la Vivienda y Urbanismo; en el D.L. N° 1.305, que Reestructura y Regionaliza el Ministerio de la Vivienda y Urbanismo; en la Ley N° 19.880 que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 21.442 que aprueba la Nueva Ley de Copropiedad Inmobiliaria; en el D.S. N° 5 (V. y U.), de 2023, que aprueba el Reglamento del Registro Nacional de Administradores de Condominios; en el D. S. N°7 (V. y U.) de 2023, que aprueba Reglamento de la Ley N° 21.442; en el D.S. N° 397 (V. y U), de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo; La Resolución Electrónica Exenta N° 1572 de fecha 30/09/2024, de esta Secretaría Ministerial, que delega facultades en el Jefe del Departamento de Planes y Programas; en la Resolución TRA N° 272/31/2024, de fecha 02/08/2024, que nombra al Sr. Salvador Ferrer Briceño, como Titular en el cargo de Jefe de Departamento de Planes y Programas de Vivienda y Equipamiento de la SEREMI Metropolitana; en la Resolución Electrónica Exenta N° 1258, de fecha 05/09/2023 de esta Secretaría Ministerial, que establece tramitación Electrónica para este Servicio; en el Ordinario N° 88, de fecha 12/03/2025, de la Secretaría Ejecutiva de Condominios MINVU, que imparte nuevas instrucciones sobre requisitos y documentos de inscripción en el Registro Nacional de Administradores de Condominios; en el Ordinario N° 529, de fecha 11/09/2025, de la Secretaría Ejecutiva de Condominios, MINVU, que instruye sobre el requisito de acreditar licencia de enseñanza media para inscribirse en el mencionado Registro; en la Resolución N° 36, de 2024, de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, y:

CONSIDERANDO:

1. Que, con fecha 13 de abril de 2022, fue publicada en el Diario Oficial la Ley N° 21.442 que aprueba la Nueva Ley de Copropiedad Inmobiliaria, la cual, en su Título XIII, artículos 82 a 86 inclusive, establece el Registro Nacional de Administradores de Condominios.
2. Que, con fecha 26 de marzo de 2024, fue publicado en el Diario Oficial el D.S. N° 5 (V. y U.) de 2023, que aprueba el Reglamento del Registro Nacional de Administradores de Condominios.
3. Que, el recién mencionado Decreto Supremo dispone en su artículo 2° la jurisdicción del Registro Nacional, la cual comprende a todas las regiones del país. A su vez, indica que, para su administración, la Secretaría Ejecutiva de Condominios, dependiente del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, actuará a través de las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo respectivas, agregando que la inscripción en el presente registro tendrá validez en todo el territorio del país.
4. Que, por su parte, el artículo 5° del mismo, establece las funciones y facultades de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo en relación con el Registro Nacional

de Administradores de Condominios, específicamente en su numeral 1 y 2, en cuanto a recibir procesar las inscripciones, así como resolver las inhabilidades e incompatibilidades para la inscripción en el mencionado Registro.

5. Que, el D.S. N°5 antes dicho, establece, en su artículo 10, los requisitos y documentos exigidos para la inscripción en el Registro Nacional a título gratuito tanto para personas naturales, como para personas jurídicas. Mientras que, en su artículo 11, establece los requisitos y documentos exigidos para la inscripción para personas naturales y jurídica, a título oneroso.
6. Que, asimismo dispone en sus artículos 15 y siguientes, el procedimiento de inscripción en el Registro Nacional, el cual será obligatorio para toda persona natural o jurídica que ejerza la actividad de administrador o subadministrador de condominios.
7. Que, en su artículo 20, el nombrado D.S. N°5, reglamenta la vigencia de la Inscripción en el registro Nacional de Administradores de Condominios, disponiendo que lo siguiente: *"Vigencia de la Inscripción: Las personas naturales o jurídicas deberán actualizar anualmente el certificado de antecedentes penales para fines especiales establecidos en el literal c del numeral 1 de los artículos 10 y 11 de este reglamento, a fin de mantener vigente su inscripción en el Registro Nacional. Además, las personas jurídicas deberán actualizar anualmente los antecedentes mencionados en el literal b y d del numeral 2 de los artículos 10 y 11 de este reglamento. Las personas naturales o jurídicas inscritas en el Registro Nacional estarán habilitadas para actuar como tales, mientras mantengan vigente su inscripción."* (el subrayado es nuestro).
8. Que, en virtud del gran volumen de solicitudes de inscripción en el Registro Nacional de Administradores de Condominios, requeridas en la Región Metropolitana y conforme lo dispuesto en los artículos 7 y 9 de la Ley N° 19.880, es dable darle celeridad a su tramitación, disponiéndose la tramitación conjunta de las solicitudes ingresadas en la Plataforma Digital.
9. Que, en virtud de la revisión realizada a la documentación presentada por las personas naturales que se pasarán a individualizar, se acredita la ausencia de antecedentes penales de los delitos descritos en el Libro Segundo, Títulos VIII y IX del Código Penal; el cumplimiento del nivel educacional y la correspondiente acreditación de conocimientos y competencias técnicas, cuando estos fueren exigibles, completándose así la totalidad de los requisitos exigidos en los artículos 10, 11 y 24 y siguientes del D.S. N° 5 (V. y U.), de 2023, siendo procedente su aprobación.
10. Que, en virtud de lo dispuesto en el artículo 17, del D.S. N° 5 (V. y U.), de 2023, que aprueba el Reglamento del Registro Nacional de Administradores de Condominios, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

1. **APRUÉBASE** las solicitudes de inscripción y actualización en el Registro Nacional de Administradores de Condominios de aquellas personas naturales que se pasarán a individualizar, conforme los datos ingresados en la plataforma, las que se pasan a indicar:

N°	NOMBRES	APELLIDOS	ID Plataforma	Título del registro
1	ALEJANDRA VERÓNICA	DIETERICH PARDO	PN-19469	GRATUITO Y ONEROSO
2	ALEJANDRA DEL ROSARIO	QUIJADA VILLACURA	PN-19463	GRATUITO Y ONEROSO
3	ALEX EDUARDO	HIDALGO MOYA	PN-19533	GRATUITO Y ONEROSO
4	ÁLVARO ALEJANDRO	HERNÁNDEZ CORNEJO	PN-19137	ONEROSO
5	BODDY PATRICK	CERDA GARRIDO	PN-19502	ONEROSO
6	CARLOS FRANCISCO	BARRA HURTADO	PN-15130	GRATUITO Y ONEROSO
7	CARLOS RENÉ	GUARDA ARRUE	PN-3941	ONEROSO
8	CINTHIA LUISA	BECERRA TORRES	PN-10625	GRATUITO Y ONEROSO
9	CRISTIAN GONZALO	SALINAS CÓRDOVA	PN-18086	ONEROSO
10	DANIEL FELIPE	NORAMBUENA MANCILLA	PN-12599	ONEROSO
11	DANIELA ALEJANDRA	VICENCIO RUBILAR	PN-19500	ONEROSO

12	EVELYN VANESSA	GONZÁLEZ SANZANA	PN-19514	GRATUITO Y ONEROSO
13	FRANCISCO JAVIER	CORREA SEPÚLVEDA	PN-19457	GRATUITO Y ONEROSO
14	FRANCISCO JAVIER	MEDINA MONTERO	PN-18002	ONEROSO
15	ISRAEL ANDRÉS	ACUÑA FUENZALIDA	PN-17748	GRATUITO Y ONEROSO
16	JACQUELINE DE LAS VIOLETAS	PALOMINO VARGAS	PN-19530	GRATUITO Y ONEROSO
17	JEANNETTE VIVIANA	CAROCA MORALES	PN-17937	GRATUITO Y ONEROSO
18	JUAN MANUEL	SILVA HENRÍQUEZ	PN-16407	GRATUITO Y ONEROSO
19	KAREN ELIZABETH	PALMA SALVATIERRA	PN-18196	GRATUITO
20	KAREN VANESSA	VELOSO SEPÚLVEDA	PN-16442	ONEROSO
21	LEONARDO ALFONSO	LABORDA FARÍAS	PN-17449	ONEROSO
22	LESLIE GIOVANNA	CÁRDENAS INOSTROZA	PN-18158	ONEROSO
23	LUIS EDUARDO	PALAVECINO SOLÍS	PN-19560	ONEROSO
24	LUIS ARTURO	TOLEDO MARTÍNEZ	PN-15511	ONEROSO
25	LUIS ARMANDO	TRONCOSO RETAMAL	PN-15828	ONEROSO
26	LUKAS	QUEVEDO SILVA	PN-19444	ONEROSO
27	MANUEL	BLANCO PARDO	PN-19494	GRATUITO Y ONEROSO
28	MARCELA CARMEN	FALCONE BENAVENTE	PN-3192	ONEROSO
29	MARGARETH NICOLE	AGUILERA LÓPEZ	PN-19523	GRATUITO Y ONEROSO
30	MARICELLE XIMENA	BEROÍZA MARÍN	PN-19575	ONEROSO
31	MARTA CAROL	FUENTES ESPINOZA	PN-19497	GRATUITO Y ONEROSO
32	MATEO IGNACIO	LÓPEZ GUTIÉRREZ	PN-19443	GRATUITO Y ONEROSO
33	MELISA SOFÍA	ALARCÓN LÓPEZ	PN-19355	ONEROSO
34	MYRIAM ANDREA	BUSTOS PEÑAILILLO	PN-18151	ONEROSO
35	NATALIE ALEXANDRA	SOBARZO RETAMAL	PN-19503	ONEROSO
36	NICOLÁS ALBERTO	SALAZAR PALMA	PN-19538	ONEROSO
37	OMAR ELÍAS	ASTORGA SABRA	PN-19462	ONEROSO
38	PAULA INÉS	OSORIO RODRÍGUEZ	PN-19492	GRATUITO
39	RAFAEL ALEJANDRO	CÁRCAMO CHISCAO	PN-17818	ONEROSO
40	REGINA DEL PILAR	ESPINOZA LOBOS	PN-19559	ONEROSO
41	RODRIGO ANDRÉS	ESQUIVEL VILLACURA	PN-19567	ONEROSO
42	RODRIGO SEBASTIÁN	SALAZAR NAVARRETE	PN-18095	ONEROSO
43	ROLANDO JAVIER	REINOSO SILVA	PN-19525	ONEROSO
44	ROSA LETICIA	ULLOA CHACÓN	PN-12388	ONEROSO
45	SEBASTIÁN IGNACIO	BOCAZ GALLEGOS	PN-18200	GRATUITO Y ONEROSO
46	SEBASTIÁN ANTONIO	MÉNDEZ GUZMÁN	PN-19493	ONEROSO
47	SEBASTIÁN HERNÁN	SAGREDO LÓPEZ	PN-19540	GRATUITO Y ONEROSO
48	SOLANGE RAQUEL	CERDA RUIZ	PN-19578	ONEROSO
49	TOMÁS PABLO	FIGUEROA HERRERA	PN-19139	ONEROSO
50	TULIO ELOY	ROSALES BURTON	PN-18198	ONEROSO

2. **PUBLÍQUESE** en la Plataforma Digital dispuesta por la Secretaría Ejecutiva de Condominios MINVU.
3. **TÉNGASE PRESENTE**, que las inscripciones que se aprueban en este acto se mantendrán vigentes por el período que indica el reglamento o mientras no se presenten las inhabilidades contempladas en inciso primero del artículo 84 de la Ley N° 21.442.
4. **NOTIFÍQUESE LO RESUELTO** a los solicitantes ya individualizados al correo electrónico informado en la plataforma, sirviendo la presente Resolución Electrónica Exenta como suficiente y atento oficio remitido, ello, habida consideración de lo instruido en la Resolución Electrónica Exenta N° 1258, de fecha 05 de septiembre de 2023 de esta Secretaría Ministerial, que establece tramitación Electrónica para este Servicio.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

SALVADOR FERRER BRICEÑO
JEFE DEPARTAMENTO DE PLANES Y PROGRAMAS DE VIVIENDA Y EQUIPAMIENTO
SEREMI MINVU REGIÓN METROPOLITANA

MPL

DISTRIBUCIÓN:

- ALEJANDRA VERÓNICA DIETERICH PARDO [REDACTED]
- ALEJANDRA DEL ROSARIO QUIJADA VILLACURA [REDACTED]
- ALEX EDUARDO HIDALGO MOYA [REDACTED]
- ÁLVARO ALEJANDRO HERNÁNDEZ CORNEJO [REDACTED]
- BODDY PATRICK CERDA GARRIDO [REDACTED]
- CARLOS FRANCISCO BARRA HURTADO [REDACTED]
- CARLOS RENÉ GUARDA ARRUÉ [REDACTED]
- CINTHIA LUISA BECERRA TORRES [REDACTED]
- CRISTIAN GONZALO SALINAS CÓRDOVA [REDACTED]
- DANIEL FELIPE NORAMBUENA MANCILLA [REDACTED]
- DANIELA ALEJANDRA VICENCIO RUBILAR [REDACTED]
- EVELYN VANESSA GONZÁLEZ SANZANA [REDACTED]
- FRANCISCO JAVIER CORREA SEPÚLVEDA [REDACTED]
- FRANCISCO JAVIER MEDINA MONTERO [REDACTED]
- ISRAEL ANDRÉS ACUÑA FUENZALIDA [REDACTED]
- JACQUELINE DE LAS VIOLETAS PALOMINO [REDACTED]
- JEANNETTE VIVIANA CAROCA MORALES [REDACTED]
- JUAN MANUEL SILVA HENRÍQUEZ [REDACTED]
- KAREN ELIZABETH PALMA SALVATIERRA [REDACTED]
- KAREN VANESSA VELOSO SEPÚLVEDA [REDACTED]
- LEONARDO ALFONSO LABORDA FARIAS [REDACTED]
- LESLIE GIOVANNA CÁRDENAS INOSTROZA [REDACTED]
- LUIS EDUARDO PALAVECINO SOLÍS [REDACTED]
- LUIS ARTURO TOLEDO MARTÍNEZ [REDACTED]
- LUIS ARMANDO TRONCOSO RETAMAL [REDACTED]
- LUKAS QUEVEDO SILVA [REDACTED]
- MANUEL BLANCO PARDO [REDACTED]
- MARCELA CARMEN FALCONE BENAVENTE [REDACTED]
- MARGARETH NICOLE AGUILERA LÓPEZ [REDACTED]
- MARICELLE XIMENA BEROÍZA MARÍN [REDACTED]
- MARTA CAROL FUENTES ESPINOZA [REDACTED]
- MATEO IGNACIO LÓPEZ GUTIÉRREZ [REDACTED]
- MELISA SOFÍA ALARCÓN LÓPEZ [REDACTED]
- MYRIAM ANDREA BUSTOS PEÑAILILLO [REDACTED]
- NATALIE ALEXANDRA SOBARZO RETAMAL [REDACTED]
- NICOLÁS ALBERTO SALAZAR PALMA [REDACTED]
- OMAR ELÍAS ASTORGA SABRA [REDACTED]
- PAULA INÉS OSORIO RODRÍGUEZ [REDACTED]
- RAFAEL ALEJANDRO CÁRCAMO [REDACTED]
- REGINA DEL PILAR ESPINOZA LOBOS [REDACTED]
- RODRIGO ANDRÉS ESQUIVEL VILLACURA [REDACTED]
- RODRIGO SEBASTIÁN SALAZAR NAVARRETE [REDACTED]
- ROLANDO JAVIER REINOSO SILVA [REDACTED]
- ROSA LETICIA ULLOA CHACÓN [REDACTED]
- SEBASTIÁN IGNACIO BOCAZ GALLEGOS [REDACTED]
- SEBASTIÁN ANTONIO MÉNDEZ GUZMÁN [REDACTED]
- SEBASTIÁN HERNÁN SAGREDO LÓPEZ [REDACTED]
- SOLANGE RAQUEL CERDA RUIZ [REDACTED]
- TOMÁS PABLO FIGUEROA HERRERA [REDACTED]
- TULIO ELOY ROSALES BURTON [REDACTED]
- PLATAFORMA DIGITAL

- SECRETARÍA EJECUTIVA DE CONDOMINIOS MINVU
- EQUIPO LEY 21.442 COPROPIEDAD INMOBILIARIA SECCIÓN ASESORÍA JURÍDICA SEREMI MINVU RM
- DEPTO. PLANES Y PROGRAMAS REGIÓN METROPOLITANA
- OFICINA DE PARTES

Ley de Transparencia Art 7.G